



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE ENERO DE 2024

No. 1268

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, actualización y modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Gobierno de la Ciudad de México 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa “Cosecha de Lluvia 2024” 27

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los resultados del proceso de promoción 2023 de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México 79

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el *sistema de datos personales denominado “Recurso de Inconformidad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México”* 143
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el *sistema de datos personales denominado “Sustanciación del Procedimiento de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial del Sistema de Aguas de la Ciudad de México”* 147
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el *sistema de datos personales denominado “Gestión de solicitudes de Información Pública, Datos Personales y Recursos de Revisión”* 150
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el *sistema de datos personales denominado “Procedimientos licitatorios de las obras públicas, de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje del Sistema de Aguas de la ciudad de México”* 154
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el *sistema de datos personales denominado “Licitaciones, Contratación de Obra Pública y Servicios de Agua”* 158
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el *sistema de datos personales denominado “Dictámenes de Factibilidad de Servicios Hidráulicos a Usuarios”* 162
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el *sistema de datos personales denominado “Evaluación y Aprobación del Proyecto del Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de las Aguas Pluviales”* 166
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el *sistema de datos personales denominado “Atención y Gestión a la Demanda Ciudadana”* 170
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el *sistema de datos personales denominado “Instalación, reconstrucción, cambio de diámetro y supresión de tomas de agua potable, tomas de agua residual tratada y descargas domiciliarias”* 174
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el *sistema de datos personales denominado “Servicios a Usuarios”* 178
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el *sistema de datos personales denominado “Inspección de Sistemas Hidráulicos”* 182
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el *sistema de datos personales denominado “Calificación e imposición de sanciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México”* 186

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicio de Medios Públicos

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado su Programa Institucional 190

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ALCALDÍAS

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social denominada “Tradiciones Mexicanas MH” para el ejercicio fiscal 2023, publicados el 21 de abril de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 1089* 191
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el padrón de personas beneficiarias de la acción social denominada “Apoyos técnicos, sin límites”, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 195
- ◆ **Aviso** 214



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

A L C A L D I A S

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994, de fecha 05 de diciembre de 2022 y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, y:

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

He tenido a bien emitir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “TRADICIONES MEXICANAS MH” A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADOS EL 21 DE ABRIL DE 2023 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 1089.

En la página 19, numeral 7 Meta física.

Otorgar ayudas en especie, a través de la celebración de festividades para beneficiar a un total de 16,766 personas y/o familias conforme a lo siguiente:

Celebración	Apoyo
Tradiciones mexicanas infantiles	Entrega de 2600 juguetes para niñas y niños, los cuales serán didácticos, juegos de mesa, destreza mental educativos, no contaminantes, los cuales fomentan la inclusión, sin estereotipos de género ni de violencia, con un precio unitario de \$380.00 (Trescientos ochenta pesos 00/100 MN). El material de los juguetes no deberá ser tóxico o poner en riesgo a los menores de edad y deberá traer el logotipo de la Alcaldía Miguel Hidalgo y deberá traer el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Posadas y celebraciones decembrinas	12,500 aguinaldos navideños con dulces típicos mexicanos y/o frutas de temporada o colaciones nutritivas, con un precio unitario de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N). Los aguinaldos deberán ser de un peso mínimo de 350 gramos y deberán presentarse en bolsas transparentes con el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
	1666 Piñatas tradicionales navideñas con dulces típicos mexicanos y/o frutas de temporada o colaciones nutritivas. Los dulces típicos mexicanos y/o frutas de temporada así como colaciones nutritivas, se deberán entregar en bolsas de 2 kilos cada una, con un precio unitario de \$300.00 (Trescientos pesos M.N). La piñata deberá ser de material de cartón, diseño de estrella (cinco picos), con un diámetro de almacenamiento de 40 cm como mínimo, y deberá traer el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Debe decir:

Otorgar ayudas en especie, a través de la celebración de festividades para beneficiar a un total de 16,766 personas y/o familias conforme a lo siguiente:

Celebración	Apoyo
Tradiciones mexicanas infantiles	Entrega de 2600 juguetes para niñas y niños, los cuales serán didácticos, juegos de mesa, destreza mental educativos, no contaminantes, los cuales fomentan la inclusión, sin estereotipos de género ni de violencia, con un precio unitario sin IVA de \$318.30 (Trescientos diez y ocho pesos 30/100 M.N.), El material de los juguetes no deberá ser tóxico o poner en riesgo a los menores de edad y deberá traer el logotipo de la Alcaldía Miguel Hidalgo y deberá traer el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
Posadas y celebraciones decembrinas	12,500 aguinaldos navideños con dulces típicos mexicanos y/o frutas de temporada o colaciones nutritivas, con un precio unitario sin IVA de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N). Los aguinaldos deberán ser de un peso mínimo de 350 gramos y deberán presentarse en bolsas transparentes con el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
	1666 Piñatas tradicionales navideñas con dulces típicos mexicanos y/o frutas de temporada o colaciones nutritivas. Los dulces típicos mexicanos y/o frutas de temporada así como colaciones nutritivas, se deberán entregar en bolsas de 2 kilos cada una, con un precio unitario sin IVA de \$286.20 (Doscientos ochenta y seis pesos 20/100). La piñata deberá ser de cartón tradicional navideña de 5 picos de 40 cm de diámetro, y deberá traer el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

En la página 20, numeral 8 Presupuesto, inciso b.

Dice:

b) Presupuesto destinado por celebración:

Tradiciones mexicanas infantiles. El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Costo Unitario	Total
2600 juguetes para niña y niño	\$380.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) Costo unitario estimado con IVA.	\$988,000.00 (Novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) Total estimado con IVA incluido

Posadas y celebraciones decembrinas. El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Costo Unitario	Total
12,500 aguinaldos	\$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.) Costo unitario estimado con IVA incluido	\$500,000.00 (Quinientos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) Total estimado con IVA incluido
1,666 piñatas	Piñata de estrella de 40 cm aprox. \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) rellena de 2 kg. dulces típicos mexicanos y/o frutas de temporada así como colaciones nutritivas con un costo de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) Costo unitario por piñata con dulces incluidos e IVA INCLUIDO: \$300.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) Costo unitario estimado con IVA incluido	\$499,800.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) Total estimado con IVA incluido

Debe decir:

b) Presupuesto destinado por celebración:

Tradiciones mexicanas infantiles. El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Costo Unitario	Precio Total	Total
2600 juguetes para niña y niño	\$318.30 (Trescientos diez y ocho pesos 30/100 M.N.) Costo unitario sin IVA.	\$827,580.00 (Ochocientos veintisiete mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) Costo unitario sin IVA.	\$959,992.80 (Novecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.) Total con IVA incluido

Posadas y celebraciones decembrinas. El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Costo Unitario	Total
12,500 aguinaldos	\$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.) con un costo unitario sin IVA.	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Total sin IVA.

1,666 piñatas con dulces	Piñata de cartón tradicional navideña de 5 picos de 40 cm de diámetro, con un costo de \$86.20 (Ochenta y seis pesos con veinte centavos M.N.) sin IVA.	\$143,609.20 (Ciento cuarenta y tres mil seiscientos nueve pesos con veinte centavos M.N.) Total sin IVA.
	Dulces típicos y/o fruta de temporada o colaciones nutritivas en bolsas de 2 kg. con un costo de \$200.00 (Doscientos pesos M.N.) sin IVA.	\$333,200.00 (Trecientos treinta y tres mil doscientos pesos M.N.) Total sin IVA.
	SUBTOTAL	\$976,809.20 (Novecientos setenta y seis mil ochocientos nueve pesos con veinte centavos M.N.)
	I.V.A.	\$22,977.47 (Veintidós mil novecientos setenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos M.N.)
	TOTAL	\$999,786.67 (Novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M.N.)

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de diciembre del 2023

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**